



Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:CVPDC-683Expediente Programa de Cumplimiento:F-009-2020.Resolución que aprueba el PdC:2 / 2020.Fecha Resolución:09-07-2020.

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO ALGECIRAS.

Titular: COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO

ALGECIRAS.

Instructor: LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.

Fecha Validación: 04-08-2020 12:19:22

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO ALGECIRAS.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-009-2020. Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-08-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-08-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 10-07-2020. Fecha de Termino: 26-02-2021.





3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el valor de concentración máxima de emisión de MP en el informe isocinético de fecha 17 de mayo de 2019, respecto de la caldera a leña, con registro OSO-315 AC.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera a leña es marginal en el inventario de fuentes del PPDA Osorno.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No procede.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1					
Acción	Realizar el reemplazo de combustible por pellets, mediante la instalación de un quemador de control automático.					
Fecha de Inicio	10-07-2020					
Fecha de Término	26-02-2021					
Costos Estimados	\$ 8.000.000					
Comentarios	El quemador de control automático se instalará a la caldera existente. Forma de implementación: Se dará aviso del reemplazo finalizado a esta Superintendencia al correo electrónico maria.reyes@sma.gob.cl					





NO.11 CC. 1						
N° Identificador	2					
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 116/2018 de la SMA.					
Fecha de Inicio	10-07-2020					
Fecha de Término	27-07-2020					
Costos Estimados	\$ 0					
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.					

N° Identificador	3						
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 116/2018 de la SMA.						
Fecha de Inicio	10-07-2020						
Fecha de Término	26-02-2021						
Costos Estimados	\$ 0						
Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.						





4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020							2021	
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
1									
2									
3									
R									





NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO ALGECIRAS ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-009-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-08-2020 12:19:22